

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**Señas.**

**Circular número 292.**

Racion de paja á 51 céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á 1 peseta 9 céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á 8 pesetas 59 céntimos.

Racion de un idem idem de leña á 2 pesetas 47 céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á 93 céntimos de peseta.

Racion de un litro de vino á 45 céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850

Santander 20 de Octubre de 1888.  
—El Vicepresidente de la Comision provincial, Ramon D. de Ulzurrun.—  
El Comisario de Guerra, Adolfo de Ipola.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

**PARTIDO DE POTES**

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.**

La cobranza de estas tendrá lugar en los Ayuntamientos y dias que á continuacion se expresan:

1.º y 2.º trimestre de 1888-89.

Vega de Liébana, los dias 4, 5 y 6.

2.º trimestre 1888-89

Pesaguero, los dias 7 y 8.

Camaleño, id. 9, 10 y 11.

Cabezón de Liébana, id. 14, 15 y 16.

Potes, id. 17 y 18.

Castro ó Cillorigo, id. 21, 22 y 23.

Tresviso, id. 24 y 25.

Potes 28 Octubre 1888.—El recaudador, Juan Redoya.

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 29 de Octubre.)

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.**

**ORDEN PÚBLICO**

**Circular número 289.**

Habiéndose fugado de la cárcel de Orea, Jaen, los presos en la misma José Pieste Gascon, Juan José Franco Requesco, Antonio Aragon Ilguezas y Francisco Pinel Gomez, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos penados, poniéndolos á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habidos.  
Santander 26 de Octubre de 1888.

El Gobernador interino,

*Manuel García Obregon.*

José Pieste, de 41 años de edad, alto, barba cerrada, viste pantalon de panete y alpargatas.

Juan José Franco Requesco, de 40 años, alto, viste pantalon corto, chaqueta de paño negro y alpargatas.

Antonio Aragon é Ilguezas, de 30 años, bajo, barba cerrada, tuerto, hoyoso de viruelas.

Francisco Pinel Gomez, de 25 años, estatura regular, barba poca y rubia, viste de dril claro y alpargatas.

**Circular número 291.**

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Angel del Val, presunto autor de un robo de importancia cometido en casa del señor Marqués de Peña Flor, y caso de ser habido ponerle á mi disposicion con cuantos valores y efectos se le ocupen al ser detenido.

Santander, 30 de Octubre de 1888.

El Gobernador interino,

*Manuel García Obregon.*

**Señas.**

Angel del Val, de 34 á 35 años, soltero, natural de Madrid, estatura regular, moreno, pálido, afeitado, muy afeminado, pelo castaño, viste pantalon á rayas y cuadritos azules y encarnados, americana verdosa, sombrero hongo negro de luto, un poco cojo de la pierna izquierda y una cicatriz en la parte derecha de la frente.

Habiéndose fugado del penal de Cartagena, el confinado en el mismo José Aguilarte Hernandez, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho rematado, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido

Santander 30 de Octubre de 1888.

El Gobernador interino,

*Manuel García Obregon.*

**Señas.**

José Aguilarte, natural de Velez Benadaga, Granada, de 29 años, pelo castaño, nariz regular, cara larga, boca regular, con barba, color sano, estatura un metro 450 milímetros.

**COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**SUMINISTROS.**

**MES DE OCTUBRE DE 1888.**

La Comision provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra, Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á 29 céntimos de peseta.

Racion de cebada á 1 peseta 7 céntimos.

# COMISION PROVINCIAL.

## CONTADURÍA.

### CIRCULAR.

Acordado por la Excm. Diputacion en 12 del actual que se rebaje á los Ayuntamientos la parte que corresponde al aguardiente en el arbitrio extraordinario provincial, esta Comision en sesion del dia 25 acordó publicar una relacion de las cantidades que han de rebajarse, y de los cupos que seguirán pagando por el vino en el actual ejercicio.

Se concede á los Ayuntamientos el término de quince dias para producir las reclamaciones que estimen oportunas; pasados los cuales se tendrán por aceptados los cupos que se señalan en la adjunta relacion.

Asimismo acordó esta Comision publicar otra relacion de las sumas que han de devolverse á los Ayuntamientos que tienen pagado el primer trimestre por el concepto del aguardiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 27 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Ramon Diez de Ulzurrun.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

(Relaciones que se citan.)

RELACION de las cantidades que se rebajan á los Ayuntamientos por el arbitrio extraordinario de dos reales en cántara de aguardiente y de las que han de satisfacer en el actual ejercicio por el de un real en cántara de vino.

Número de orden.		REBAJA por el aguardiente.	CUPO á pagar por el vino.
1	Alfoz de Lloredo	100 »	400 »
2	Ampuero	160 »	1 500 »
3	Anievas	70 »	150 »
4	Arenas	100 »	560 »
5	Argoños	26 »	200 »
6	Arnuero	208 »	300 »
7	Arredondo	54 31	543 »
8	Astillero	300 »	800 »
9	Bareyo	100 »	220 »
10	Bárcena de Pié de Concha	80 »	400 »
11	Bárcena de Cicero	115 »	600 »
12	Cabezón de Liébana	37 »	36 »
13	Cabezón de la Sal	200 »	900 »
14	Camargo	310 »	800 »
15	Camaleño	50 »	50 »
16	Campó de Yuso	100 »	400 »
17	Cártes	125 »	500 »
18	Castañeda	40 »	300 »
19	Castro ó Cillorigo	60 »	50 »
20	Castro-Urdiales	550 »	3 000 »
21	Cayón	120 »	800 »
22	Cieza	50 »	250 »
23	Colindres	100 »	900 »
24	Comillas	130 »	700 »
25	Corvera	150 »	1 600 »
26	Corrales de Buelna	230 »	900 »
27	Enmedio	100 »	780 »
28	Entrambasaguas	200 »	900 »
29	Escalante	100 »	200 »
30	Guriezo	175 »	400 »
31	Hazas en Cesto	50 »	300 »
32	Herrerías	80 »	200 »
33	Hermandad de Campó de Suso	300 »	1 200 »
34	Lamasón	60 »	150 »
35	Laredo	400 »	4 000 »
36	Liendo	125 »	700 »
37	Limpas	116 20	553 80
38	Liérganes	284 »	1 000 »
39	Los Tojos	68 84	328 »
40	Luena	40 »	500 »
41	Marina de Cudeyo	125 »	700 »
42	Mazcuerras	100 »	500 »
43	Medio Cudeyo	175 »	1 000 »
44	Meruelo	45 »	300 »
45	Miengo	50 »	300 »
46	Miera	39 80	189 24
47	Molledo	100 »	700 »
48	Noja	50 »	250 »
49	Ongayo	100 »	500 »
50	Penagos	40 »	300 »
51	Peñarrubia	40 »	200 »
52	Pesaguero	13 »	13 »
53	Pesquera	8 80	75 20

Número de orden.		REBAJA por el aguardiente.	CUPO á pagar por el vino.
54	Pielagos	175 »	1 500 »
55	Polanco	52 »	248 »
56	Polaciones	70 »	150 »
57	Potes	36 »	36 »
58	Puente-Viesgo	100 »	775 »
59	Ramales	200 »	500 »
60	Rasines	130 »	400 »
61	Reocin	100 »	1 000 »
62	Reinosa	150 »	2 000 »
63	Rionansa	75 »	200 »
64	Riotuerto	100 »	500 »
65	Rivamontan al Mar	100 »	315 »
66	Rivamontan al Monte	100 »	400 »
67	Rozas (Las)	68 28	325 92
68	Ruente	37 32	177 68
69	Ruiloba	105 »	200 »
70	Ruesga	180 »	600 »
71	Santander	6 000 »	28 000 »
72	Santa Cruz de Bezana	200 »	500 »
73	San Felices de Buelna	20 »	400 »
74	San Miguel de Aguayo	40 »	100 »
75	San Pedro del Romeral	25 »	200 »
76	San Roque de Riomiera	15 »	65 »
77	Santiurde de Reinosa	60 »	300 »
78	Santiurde de Toranzo	50 »	400 »
79	Santillana	100 »	500 »
80	Santoña	700 »	2 500 »
81	San Vicente de la Barquera	150 »	300 »
82	Saro	120 »	200 »
83	Selaya	108 60	724 »
84	Soba	250 »	1 000 »
85	Solórzano	100 »	200 »
86	Torralegua	600 »	4 000 »
87	Tresviso	10 »	15 »
88	Tudanca	17 56	83 80
89	Valdáliga	200 »	500 »
90	Valdeolea	116 »	500 »
91	Valdeprado	150 »	600 »
92	Valderredible	550 »	1 000 »
93	Val de San Vicente	100 »	400 »
94	Valle de Cabuérniga	108 25	516 20
95	Vega de Liébana	50 »	50 »
96	Vega de Pas	40 »	480 »
97	Villaescusa	74 »	300 »
98	Villacarriedo	100 »	1 100 »
99	Villafuete	150 »	400 »
100	Villaverde de Trucíos	34 52	164 60
101	Voto	80 »	500 »
102	Udías	40 »	200 »
		18 668 48	88 624 44

Santander 27 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Ramon Diez de Ulzurrun.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

RELACION de los Ayuntamientos que han ingresado el primer trimestre de ejercicio actual por el vino y aguardiente.

	PAGADO — Pesetas Cts	A DEVOLVER — Pesetas Cts
Ampuero	415 »	40 »
Arnuero	127 »	52 »
Bárcena de Cicero	178 75	28 75
Camargo	277 50	77 50
Comillas	207 50	32 50
Escalante	75 »	25 »
Hermandad de Campó de Suso	375 »	75 »
Laredo	1 100 »	100 »
Marina de Cudeyo	206 25	31 25
Miengo	87 50	12 50
Noja	75 »	12 50
Polaciones	55 »	17 50
Reocin	275 »	25 »
Ruiloba	76 25	26 25
San Pedro del Romeral	56 25	6 25
San Vicente de la Barquera	112 50	37 50
Saro	80 »	30 »
Soba	312 50	62 50
Valleolea	154 »	29 »

Val d  
Vega  
Villa  
Arre  
Limp  
Sa  
zurru  
Ay  
En  
pueblo  
y en c  
sando  
Una  
más d  
curo,  
calzad  
manch  
cortad  
Lo q  
te su d  
no de v  
proced  
para pa  
sados  
Vald  
El Alca  
No ha  
ño á re  
de edad  
de cabe  
halla p  
de barr  
cio ius  
6 del c  
de dich  
de Nov  
su mañ  
Vald  
El Alca  
Ayunta  
Las c  
rito con  
nómico  
nifesto  
por el té  
los cual  
los veci  
ciendo i  
ren con  
Bárcena  
de 1888.  
Ayunta  
En po  
vecino d  
lla en cu  
y medio  
clara, co  
cuya jata  
nado va  
El que  
pasar á r  
gastos.  
Lo qu  
de 20 d

	PAGADO — Pesetas Cts.	A DEVOLVER. — Pesetas Cts.
Val de San Vicente . . . . .	125 »	25 »
Vega de Pas . . . . .	130 »	10 »
Villaverde de Trucíos . . . . .	49 78	8 63
Arredondo . . . . .	149 33	13 58
Limpías . . . . .	167 50	29 05
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>4.867 61</b>	<b>807 26</b>

Santander 27 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Ramon Diez de Ulzurrun.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Valdáliga.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Caviedes se halla prendada y en custodia por haberla cogido causando daños:

Una yegua cerrada de edad, alzada más de seis cuartas, color castaño oscuro, herrada de las cuatro patas y calzada de las de atrás; tiene uñas manchas blancas sobre el lomo y recortada la cola.

Lo que se anuncia para que presente su dueño á recogerla en el término de veinte días, pasados los cuales se procederá á la subasta de dicha yegua para pago de los daños y gastos causados.

Valdáliga 26 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Francisco Martinez.

No habiéndose presentado su dueño á recoger el rechado de dos años de edad, color avellana, un poco pinado de cabeza y de pequeño realce, que se halla prendado y en poder del Alcalde de barrio de Lamadrid, según anuncio inserto en el *Boletín oficial* del día 6 del corriente, se anuncia, la subasta de dicha res que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo á las nueve de su mañana en esta casa Consistorial.

Valdáliga 25 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Francisco Martinez.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87 se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas todos los vecinos y demás interesados, haciendo las observaciones que consideren convenientes.

Bárcena Pié de Concha, Octubre 24 de 1888.—Segundo Fernandez.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

En poder de don Casto Collantes, vecino del pueblo de Bárcena, se halla en custodia una jata como de año y medio de edad, color de avellana clara, con la oreja derecha despuntada, cuya jata se agregó á la cabaña de ganado vacuno del pueblo, hace 15 días.

El que se considera su dueño puede pasar á recogerla previo pago de los gastos.

Lo que se anuncia por término de 20 días, transcurridos que sean se

procederá á su venta en subasta pública.

Bárcena Pié de Concha, Octubre 28 de 1888.—Esteban Ortega.

### Ayuntamiento de Rionansa.

En el pueblo de Celis se halla prendado y en custodia un becerro que se ha recogido abandonado causando daño, de las señas siguientes:

Edad como de dos años, pelo negro, en la oreja derecha una pequeña cortadura en la parte inferior hecha con instrumento cortante de antiguo.

No se le nota marco ni otra señal á la vista.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de su dueño, á quien se le entregará previo el pago de custodia, anuncio y daños.

Rionansa y Octubre 22 de 1888.—El Alcalde, Sinfiriano Gutierrez.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito en el corriente año económico de 1888 á 89 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, durante los cuales todos los vecinos y contribuyentes pueden examinarlo y reclamar de agravio.

Bárcena de Pié de Concha Octubre 30 de 1888.—Julian Fernandez de Cueto.

### Ayuntamiento de Castañeda.

No habiéndose presentado su dueño á recoger la vaca prendada en el pueblo de Pomaluengo de este distrito, por haberla encontrado causando daños en la mies comun de dicho pueblo, cuyas señas son: color avellana clara un poco oscura por la cara, astas abiertas un poco aceradas, como de doce á catorce años de edad, á pesar de los anuncios publicados é inserto en el *Boletín oficial* del día seis del corriente, se anuncia de nuevo para que el que se crea dueño de la misma se presente á recogerla en el término de treinta días, pues si no lo verificase, se pondrá con las correspondientes diligencias á disposición del señor Juez municipal de este distrito para que continúe las necesarias á la declaración de bienes in stremos.

Castañeda 27 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Santiago Villar.

### Ayuntamiento de Villacusa.

Terminados en borrador los repar-

tos municipales y de consumos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en donde pueden examinarlos los contribuyentes que gusten.

Villacusa 27 de Octubre de 1888.—Luis Ezquerria.

## Providencias judiciales.

### EDICTO

DON FRANCISCO SALVIDEA Y ARGALUSA, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales, Capitan del puerto del mismo nombre.

En uso de la jurisdiccion que con arreglo al art. 70 de la ley de 17 de Agosto de 1885 me corresponde, y como Fiscal de la informacion sumaria que estoy instruyendo en averiguacion del paradero del inscrito disponible, ausente, Laureano Lopez Corral, hijo de Manuel y de Bonifacia, natural de Melgar de Abajo, provincia de Valladolid, el cual habiéndole correspondido pasar por su turno al servicio activo de la Armada en la convocatoria dispuesta por el Excmo. Sr Capitan general del Departamento del Ferrol en 4 de Setiembre del corriente año, y no habiéndose presentado á dicho llamamiento y á otros anteriores, ni persona alguna en su nombre;

En su virtud, por el presente edicto, llamo y emplazo al expresado individuo para que en el término de 40 días, á contar desde esta publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente á esta Ayudantía de Marina á fin de ingresar en el servicio activo de la Armada, pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Castro Urdiales 23 de Octubre de 1888.—Francisco Salvidea.

DON BENIGNO MARTIN Y MARTIN, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Hago saber: que en los autos de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, que contiene la parte dispositiva siguiente:

*Particular.* En la villa de Ramales á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, el Sr D Benigno Martin y Martin, Juez de primera instancia de la misma y su partido; Vistos los precedentes autos de mayor cuantía promovidos por el procurador D. Francisco Gándara, en nom-

bre y con poder de D. Dionisio Ranero y Gonzalez, de esta vecindad, como marido de doña Concepcion Lopez Zarranz, en que interviene como Abogado defensor el Licenciado D. Julian Abascal Campo, contra D. Francisco Herrero Ortiz, doña Amalia, doña María Engracia, D. Francisco y doña Gregoria Herrero Ruiz, ausente los dos últimos en ignorado paradero, en reclamacion de trece mil quinientos reales, é intereses de cinco por ciento desde veinticinco de Julio de mil ochocientos ochenta y costas; y

*Fallo:* que debo condenar y condeno á D. Francisco Herrero Ortiz y á doña María Engracia, Gregoria y Francisco Herrero Ruiz á que en el término de quinto dia paguen á don Dionisio Ranero y Gonzalez la cantidad de trece mil quinientos reales y sus intereses de un cinco por ciento anual á contar desde el veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta hasta que se efectúe el pago con las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la *Caveta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comprendiendo en ellos la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Pues así por ella, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benigno Martin y Martin.

Y para que lo acordado tenga efecto respecto de los ausentes declarados rebeldes D. Francisco y doña Gregoria Herrero Ruiz, á los efectos del artículo 769 de la ley riuaria, se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Ramales á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Benigno Martin y Martin.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez

## ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

## INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Octubre de 1888.

Real decreto y reglamento de la escuela especial de Ingenieros . . . . .	Día 1.º
Circular encargando la captura del preso cuyas señas se expresan . . . . .	»
Idem id. del jóven Pascual Fernandez Arroyo . . . . .	»
Idem señalando dia para la segunda subasta de las minas «Carnaval» y «La Rosa» . . . . .	»
Idem declarando calucada la concesion de las minas que se expresan . . . . .	»
Idem requiriendo á los Ayuntamientos para que remitan á la corporacion provincial las cuentas documentadas del ejercicio de 1886-87 . . . . .	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 20 de Setiembre de 1888 . . . . .	»
Real decreto dictando reglas para el régimen de las secciones de Fomento . . . . .	2
Relacion de pleitos incoados ante el Consejo de Estado . . . . .	»
Circular señalando dia para subsistir productos forestales del monte que se indica . . . . .	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «San Juan» . . . . .	»

radicante en Castro-Urdiales	»
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 21, 22 y 24 de Setiembre de 1888.	»
Anuncio prorrogando el plazo para la adquisicion sin recargo de cédulas personales	»
Circular señalando un plazo para que los interesados puedan recoger en el depósito de este Gobierno civil las escopetas recogidas, previa justificacion de haber satisfecho la multa impuesta y estar provistos de la oportuna licencia	3
Idem encargando á los Alcaldes presidentes de las juntas locales de 1.ª enseñanza remitan en el plazo que se marca nota de los Maestros y Maestras que han desempeñado durante el trimestre 1.º del actual ejercicio las escuelas públicas de todas las clases existentes en sus respectivos términos municipales	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 26 de Setiembre de 1888	»
Relacion de los individuos de la reserva de Santander que pueden canjear sus abonos percibiendo en metálico sus créditos de la manera que se indica	»
Idem que comprende los pagarés que vencen en el mes que se indica por ventas de bienes desamortizados de esta provincia	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 27 de Setiembre de 1888.	4
Estado de los aprovechamientos de leñas que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1888 á 89.	»
Real orden disponiendo la época en que los reclutas y reservas del ejército han de pasar la revista anual reglamentaria.	5
Relacion de los precios de artículos de consumo que han tenido en los pueblos de esta provincia con destino á las tropas del ejército y Guardia civil	»
Relacion de pleitos incoados ante el Consejo de Estado	6
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 29 de Setiembre de 1888	»
Anuncio señalando dia para que los contribuyentes que lo soliciten anticipen los cuotas que les correspondan satisfacer por el 2.º trimestre del año económico actual	»
Circular señalando la época en que los individuos de la reserva y los reclutas disponibles y en depósito deben pasar la revista anual reglamentaria	8
Circular convocando á reunion extraordinaria á la Diputacion provincial	9
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 1.º de Octubre de 1888	»
Real orden suprimiendo las direcciones de sanidad que se indican	10
Circular acordando se impongan á las procedencias de las Islas Filipinas la cuarentena correspondiente	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 3 de Octubre de 1888.	11
Circular previniendo á los Ayuntamientos cuya relacion se inserta, remitan en el término que se indica copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los sueltos de empleados de los mismos	»
Real orden circular sobre reuniones públicas	12
Circular previniendo á los Ayuntamientos cuya relacion se inserta sellente sus descubiertos correspondientes á los Maestros de 1.ª enseñanza	»
Circular disponiendo que el Presidente de la Diputacion provincial se encargue del mando de la provincia durante la ausencia del Sr. Gobernador civil	13
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Del Cármen», radicante en Alfoz de Lleredo.	»
Circulares encargando la captura de los confinados que se indican.	15
Idem idem la del joven Gerardo Cava Ceballos	»
Estado de los acogidos en la casa de Expósitos en el mes de Setiembre último	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Salvadora», radicante en Castro-Urdiales.	»
Anuncio señalando el dia en que cumple el plazo para adquirir las cédulas personales	»
Relacion de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el impuesto de minas.	»
Sorteo de acciones del empréstito de carreteras provinciales	16
Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo en el mes de Setiembre	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «La Aparecida», radicante en Limias.	17
Relacion de los recaudadores de contribuciones y agentes ejecutivos nombrados con destino á esta provincia.	»
Circular encargando la captura del preso que se indica	18
Idem idem la captura de la niña Concha Moreno Ibañez	19
Idem idem la del preso que se indica	»
Idem señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Santa María de Cayon	»
Estado de las relaciones presentadas por Societades y particulares explotadoras de minas para la exaccion del im-	»

puesto del 1 por 100 sobre producto bruto del mineral extraido durante el tiempo que indica	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «María», radicante en Castro-Urdiales	20
Circular convocando á la Diputacion provincial y á los Diputados electos últimamente	22
Real orden disponiendo que los Ayuntamientos se encarguen de nombrar los inspectores de carnes en los mataderos	23
Anuncio acordando se imponga á las procedencias de Facksville, en el Sur de la Florida, la cuarentena que se indica	»
Idem prohibiendo la entrada en España del ganado de cerda y toda clase de embudidos procedentes de la Argelia	»
Circular rogando á los Jueces y Alcaldes que en el término que se indica remitan á este Gobierno nota de las multas exigidas durante el año forestal que se menciona.	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Josefa», radicante en Castro-Urdiales.	»
Anuncio publicando la vacante en la escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de las materias que se expresan.	24
Idem la id. en la facultad de derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra que se menciona.	»
Circular encargando la captura de una mujer cuyas señas se insertan.	»
Anuncios señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Piélagos y San Pedro del Romeral.	»
Relacion de los jornales invertidos en la reforma de las curvas de la carretera del Ponton de Ruita á Miera.	»
Anuncio publicando la vacante de la cátedra que se indica en el Instituto de Jovellanos de Gijon.	25
Real orden circular disponiendo se dirijan al Inspector de la Caja general de Ultramar la instancias de los individuos de los cuerpos que se citan, en reclamacion de alcances ú otros documentos.	»
Circular autorizando á D. Lino Corcho para que practique los estudios de un tranvía desde la estacion del ferrocarril en Santander hasta el Sardinero.	»
Extracto de la sesion extraordinaria celebrada por la Diputacion provincial el dia 3 de Julio de 1888.	»
Real orden confirmando el acuerdo de la Comision provincial de Santander que declaró con capacidad legal á D. Santos Lanza Cuerno para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Piélagos.	26
Idem disponiendo que los Registradores de la propiedad expidan las certificaciones que les reclamen directamente los Fiscales militares	»
Circular encargando la captura del preso cuyas señas se expresan	»
Idem señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Ruento.	»
Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria vacantes en este distrito universitario.	»
Circulares señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Las Rozas y Enmedio	27
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «San José» y «Garapito», radicantes en Castro-Urdiales.	»
Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria vacantes en este distrito universitario.	»
Circular publicando la relacion de los terrenos sitios en los Ayuntamientos de Camargo y el Astillero que ha de ocupar el ferro-carril de Santander á Solares.	29
Circular señalando como plazo imperrogable hasta el dia 15 de Noviembre para la adquisicion voluntaria de cédulas personales.	»
Anuncio publicando una solicitud para el saneamiento de unas marismas en el Astillero.	30
Idem id. de otra id. para establecer un balneario con carácter permanente en la 2.ª playa del Sardinero.	»
Circular señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Villaescusa.	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «El Club», radicante en Castro-Urdiales.	»
Anuncio abriendo el pago de una mensualidad á las clases activas, pasivas y demás que cobran por la Depositaria-Pagaduría de esta provincia.	»
Circulares encargando la captura de los presos que se indican	31
Relacion de los precios medios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido en el mes que se expresa	»
Circular publicando la relacion de los Ayuntamientos á quienes se rebajan las cantidades que han satisfecho por el arbitrio extraordinario del aguardiente y de las que han de satisfacer por el del vino en el ejercicio actual y la de los que han ingresado el primer trimestre por el vino y aguardiente	»

Las l... desde qu... provinci... Las d... certarán... dimane... con el E...  
CC...  
1888. M... (Q. D... contin... en su...  
G...  
PRO...  
En e... raven... cia, ces... mando... sidente... Manuel... Lo q... este pel... siguien... Santa...  
Próxi... mbre... cia la... sombra... abusos,